

Referencia:	2019/00031544P
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE Nº 2: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS EXTRAHOTELEROS: APARTAMENTOS, VILLAS, CASA RURAL/EMBLEMÁTICA.

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Héctor Avero Chinesta, con DNI nº 42887951H, en nombre y representación de la entidad 3AIS SCP con CIF. J76173210, cuyo poder consta en el contrato privado de sociedad civil particular.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/5000 de fecha 22.10.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

LOTE Nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimientos alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático.

LOTE Nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimientos alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/327 de fecha 27.01.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.412,50€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa 3AIS SCP, con CIF. J76173210 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa 3AIS SCP con CIF. J76173210 el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura por un precio unitario y tipo de informe:

- **VILLAS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **APARTAMENTOS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **CASA RURAL/EMBLEMÁTICA**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa 3AIS SCP con CIF. J76173210, el gasto del contrato, por importe de setenta y tres mil veintisiete euros con cincuenta céntimos (73.027,50€), incluido tipo de IGIC 7%, que asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (4.777,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22021000329 y nº de operación 220209000338 por importe de 60.856,25€ y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22021000933 y nº de operación 220210000253 por importe de 12.171,25€.

CUARTO.- Requerir a la empresa 3AIS SCP para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa 3AIS SCP con CIF. J76173210, se compromete a ejecutar el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimientos alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática del contrato de servicio de ingeniería para estudios de

proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de setenta y tres mil veintisiete euros con cincuenta céntimos (73.027,50€), incluido tipo de IGIC 7%, que asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (4.777,50€), siendo el precio unitario y tipo de informe, los siguientes:

- **VILLAS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **APARTAMENTOS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **CASA RURAL/EMBLEMÁTICA**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción del nivel de emisión de gases efecto invernadero mediante la aportación de vehículo de cero emisiones de gases de efecto invernadero o sustancias contaminantes.
- Reducción del plazo de entrega de los informes en 8 días hábiles.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.